

Palabras en la Celebración del XXVIII Aniversario de la
Proclama de la Neutralidad de Costa Rica en los Conflictos Bélicos

Dr. Luis Paulino Mora Mora
Presidente
Corte Suprema de Justicia

24 de noviembre de 2011
07:30 p.m.
(10 minutos texto)
Auditorio
Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L.

Saludos:

Señor don Luis Alberto Monge,
Expresidente de la República

Señor Juan Carlos Mendoza,
Presidente de la Asamblea Legislativa

Señor Alfivio Piva,
Primer Vicepresidente de la República

Señor Luis Garita,
Director del Instituto Costarricense de la Neutralidad y la Paz

Señor Jesús Villalobos,
Presidente del Consejo Nacional de Cooperativas

Señor Rodolfo Navas,
Presidente del Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa

Invitados especiales

Señoras y señores:

Quiero agradecer a la organización la invitación que me cursaran para acompañarlos esta noche en la celebración del XXVIII Aniversario de la Proclama de la Neutralidad de Costa Rica en los Conflictos Bélicos. Me es sumamente grato participar en esta actividad en la que recordamos un aniversario más de la fecha en que como sociedad libre y soberana decidimos dar un enorme paso hacia el permanente destierro de los conflictos bélicos como medio de resolver diferencias entre grupos y países.

Si bien éste resulta ser un acto netamente político en su alcance y trascendencia, un acto típico de gobierno dirían algunos, Ustedes podrían preguntarse el motivo de mi presencia aquí, pues no es corriente que a nosotros los jueces se nos vea en actividades de esa naturaleza. En primer lugar, quise aprovechar la oportunidad para felicitar, una vez más, a mi amigo don Luis Alberto Monge. Como costarricense le agradezco su contribución para forjar el camino de la Paz, hacia su más efectiva realización y respecto. La Providencia le permitió estar en el lugar y el momento oportuno, lo que Usted con visión pudo descifrar, poniendo el empeño necesario para lograr que la Paz se reconozca hoy como valor fundante de nuestra identidad como nación y reflejarlo de esta manera al mundo entero. En segundo lugar, ya como juez constitucional, voy a referirme al valor paz como valor superior presente en nuestra Constitución.

-Pausa-

Históricamente, las doctrinas del constitucionalismo de finales del siglo dieciocho, no incluyeron a la paz, ni como derecho individual, ni como algo digno de ser protegido constitucionalmente. Cuando nosotros nos declaramos orgullosos herederos de la tradición del constitucionalismo, lo hacemos para dar la necesaria relevancia y soporte a los principios de la libertad y de la igualdad así como a la necesidad del control del Poder mediante su sometimiento a la ley. No obstante, es indiscutible que no podemos incluir la paz como parte de esos valores históricos, porque la edad en que se engendraron estas grandes ideas de libertad, igualdad y fraternidad, producto de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, no era una época en que se pudiera establecer a la paz como un bien social con un peso equivalente.

La sociedad internacional tuvo que esperar cerca de siglo y medio; vivir varias guerras y sufrir sus consecuencias atroces para la institucionalidad de los Estados y, especialmente, su ciudadanía, para que se tomara conciencia de la viabilidad de la paz como una, históricamente “nueva” pero a la vez esencial finalidad social y sin duda alguna la existencia de una conciencia histórica de carácter universal que actualmente entiende la paz como un bien de primer orden.

En definitiva, si bien la paz no formó parte del elenco de principios sobre los que se estructuró el constitucionalismo, ello no impide que ella haya llegado a constituirse, a través del desarrollo histórico, en un valor y un bien social del mismo alto rango que aquellos que fueron el motor del movimiento constitucionalista en su momento.

-Pausa-

La inserción de la paz como parte del elenco de bienes sociales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, siendo por supuesto el ordenamiento constitucional el más apropiado para servir de receptor y puerta de entrada al ordenamiento jurídico costarricense. Ello por cuanto la Constitución, como ya lo mencioné, contiene una serie de valores esenciales que le son consustanciales; que tales valores no son cualesquiera sino que son los del sistema democrático, y que, dentro de esos valores de la democracia es absolutamente aceptable incluir a la paz, visto el protagonismo que históricamente ha adquirido universalmente en el pasado reciente.

No hay duda de los pasos que a través de la historia hemos dado los costarricenses para construir una tradición que hace de la paz un bien apreciado e influyente en el devenir social. De entre los varios gestos relevantes, quiero esta noche destacar tres, que son sin duda alguna un indicativo claro de la voluntad de nuestra sociedad de recoger como un valor esencial a la paz.

Me refiero en primer lugar a la abolición del ejército como institución permanente, precisamente por parte del grupo que había triunfado por las armas en el último conflicto armado del país. Aun hoy, más de sesenta años después, el resto del mundo no ha llegado siquiera a tomar conciencia de la importancia de una decisión de estas como paso necesario e impostergable para que impere la paz; lamentablemente seguimos siendo rara avis en el concierto mundial en este aspecto.

En segundo lugar debe contarse con la unívoca política de nuestro país en relación con su participación y aceptación de los órganos internacionales como medios de mantener la paz entre las naciones, y en especial su adhesión a los órganos e instrumentos de las Naciones Unidas. Con esa afinidad y acercamiento hemos demostrado durante años, nuestra fe en el sistema internacional como medio idóneo para la canalización de las posibles disputas internacionales; una fe que incluso el destino quiso poner a dura prueba en mil novecientos cincuenta y cinco en el último intento de agresión y desestabilización de nuestra sociedad desde el exterior.

En tercer lugar, el otro gesto incontestable de nuestra vocación hacia la paz, lo constituye sin duda el que nos tiene reunidos esta noche; se trata de la proclama de neutralidad activa y perpetua que gobierno y pueblo de Costa Rica emiten al mundo. Creo que sólo en una sociedad como la costarricense, convencida de la necesidad de la paz, podía declararle al mundo la paz; solo un entorno como el nuestro en donde ya por generaciones disfrutamos de la ausencia de la guerra, era capaz de producir una idea como la declarar en general y para siempre el repudio de la guerra como medio de solución de controversias. Y llamo la atención en este punto, porque no existe ninguna contradicción con nuestro sistema de valores y principios: como ha sido dicho hasta la saciedad. La neutralidad que declaramos en su oportunidad no es para nada una neutralidad ideológica; por el contrario, nuestro país tiene unas creencias firmes y sentimos la necesidad de que más sociedades se conduzcan por el camino de la libertad, la paz y la democracia que nosotros hemos caminado.

Los hechos que he mencionado fueron los que sirvieron de base para que la Sala Constitucional, en la sentencia 2004-9992, declarara el derecho a la paz. La doctrina expuesta por la Sala en la mencionada sentencia, es en realidad el resultado de los diferentes esfuerzos de una gran cantidad de personas -como lo hicieron en su oportunidad la abolición del ejército y la proclama de neutralidad-.

-Pausa-

Concluyo, esta breve intervención retrocediendo un poco en el tiempo para llamarles la atención y que puedan aquilatar lo que nuestro país ha recorrido en la defensa y promoción de los más altos valores que nuestra cultura e historia nos ofrecen. Tanto en particular en el tema de paz, como en general en el tema de los derechos de las personas y las sociedades, Costa Rica, ha tenido la fortuna de contar con personas, como don Luis Alberto Monge, y grupos que han tenido la sensibilidad suficiente para captarlos y plasmarlos para el disfrute de todos.

Muchas Gracias.